

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0085

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	ENLACE PARA DESCARGAR AUTO -E INFORME SI APLICA-*
129-95M	SOCIEDAD DE MINEROS MANGA VIEJA Y CIA LTDA	VSC	AUTO PARC No. 609	08/07/2025	3.2 REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de la minuta contractual y lo concluido en el numeral 3.2 del para que Concepto Técnico PARC No. 521 del 03 de junio de 2025 la presentación del trámite de modificación de la Resolución No. 0100 No. 0710-0103 del 07 de febrero de 2008 mediante la cual la CVC resolvió otorgar licencia ambiental global a la Sociedad de Mineros de Manga Vieja y Cía. Ltda., para la explotación de un yacimiento de calizas y diabasas meteorizadas – contrato de operación No. 03-129-95M dentro del aporte No. 1312 de MINERALCO S.A., en un área de correspondiente a 29 hectáreas con 9.887 m2, en la Vereda Manga Vieja del Corregimiento de San Marcos, jurisdicción del Municipio de Yumbo, Departamento del Valle, atendiendo el aumento de producción aprobada en el Programa de Trabajos y Obras PTO mediante AUTO PARC No. 330 del 09 de abril de 2024 notificado por estado PARC No. 41 del 11 de abril de 2024; de 10.000 m3 a 294.400 m3 toneladas de caliza. 2. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera de la minuta del contrato y lo concluido en el numeral 3.18 del Concepto Técnico PARC No. 521 del 03 de junio de 2025, para que presente los formularios para la declaración de administración e interventoría con sus respectivos soportes de pago, correspondientes al II, III y IV trimestre de 2024. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, término dentro del que deberá subsanar la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. 3. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato en virtud de aporte No. 129-95M, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de la minuta contractual, la presentación de la información de reconciliación de recursos y reservas minerales correspondiente al periodo 2024 – 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 100 del 20 de marzo de 2020, modificada por el artículo primero de la Resolución 514 de 31 mayo de 2023 “-Periodicidad. La información que los titulares mineros deberán actualizar o reconciliar referente a recursos y reservas minerales se presentará anualmente dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada año, esto sin perjuicio de los requerimientos que en cualquier momento pueda elevar la autoridad minera”, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente concepto técnico no se evidencia su presentación. Lo anterior, atendiendo lo concluido en el numeral 3.23 del Concepto Técnico PARC No. 521 del 03 de junio de 2025.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST-0085

HIQ-15081	EMILIANO HOLGUÍN HOLGUÍN – EDILBERTO HOLGUÍN HOLGUÍN	VSC	AUTO PARC No. 610	09/07/2025	3.2 REQUERIMIENTOS 1. NO APROBAR conforme lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 535 del 09 de junio de 2025 los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2023; III y IV trimestres de 2024 y I trimestre de 2025 por considerarse TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLES, teniendo en cuenta que, el mineral reportado RECEBO no concuerda con los minerales aprobados en el Programa de Trabajos y Obras del título mediante Auto PARC No. 545 del 03 de junio de 2025, se aprobó el Programa de Trabajos y Obras – PTO. Estos son: arenas, gravas y material fino. En consecuencia, REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. HIQ-15081, bajo causal caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”; para que presente los Formularios para la Declaración, Pago y Liquidación de las Regalías correspondientes al IV trimestre de 2023; III y IV trimestres de 2024 y I trimestre de 2025, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 535 del 09 de junio de 2025. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa.
JBF-08001X	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES DE MATERIALES PETREOS S.S.-CONEXPE S.A.	VSC	AUTO PARC No. 611	10/07/2025	3.1 REQUERIMIENTOS 1. Conminar a la sociedad Construcciones y Explotación de Materiales Pétreos S.A. CONEXPE S.A, en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. JBF-08001X, a tener en cuenta las instrucciones técnicas establecidas en el numeral 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 069 del 24 de junio de 2025 dentro de los plazos allí establecidos, lo cual será verificado en próxima visita de fiscalización, así: • Actualizar los procedimientos de trabajo seguro para la operación en cantera. • Continuar con la conformación de los frentes de explotación (Diabasa - Recebo) de acuerdo con el plan minero establecido y conforme lo aprobado en el documento técnico.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST-0085

FCC-854	JOSE ARGEMIRO ORDOÑEZ ANACONA	VSC	AUTO PARC No. 612	10/07/2025	3.2 REQUERIMIENTOS 1. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. FCC-854, el cumplimiento de las instrucciones técnicas, establecidas en el numeral 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 071 del 24 de junio de 2025, dentro de los plazos establecidos, so pena de las sanciones jurídicas que su incumplimiento conlleva, lo cual será verificado en próxima visita, referentes a: • Elaborar e implementar el documento "<i>Metodología de Control a la Producción</i> " para la mina, y ajustar el sistema de registro de datos, periodicidad de los registros, responsable (s), mecanismos de control al registro de la información y demás aspectos que considere el exportador minero dentro del procedimiento de control a la producción. • Implementar las medidas técnicas necesarias para dar conformación a la explotación en el frente de Arcilla de acuerdo con el diseño geométrico aprobado en el documento técnico PTO aprobado. • Mantener la limpieza y adecuación de cunetas, canales perimetrales, obras hidráulicas y demás componentes, para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía, para evitar filtraciones y sobrecarga en el frente de Arcilla. • Continuar con la actualización, socialización e implementación del SG-SST y sus documentos complementarios. • Abstenerse de realizar labores de explotación para los minerales de Arena (Frente 1) y Basalto (Frente 2), hasta tanto, se suscriba la correspondiente acta de adición de estos minerales y cuente con la habilitación ambiental de ser necesario, para lo cual deberá remitir copia con destino al expediente del título minero No. FCC-854 de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 685 de 2001.
CEM-156	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES DE MATERIALES PETREOS S.S.-CONEXPE S.A.	VSC	AUTO PARC No. 613	10/07/2025	3.2 REQUERIMIENTOS 1. Conminar a la sociedad Construcciones y Explotación de Materiales Pétreos S.A. CONEXPE S.A, en calidad de titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. CEM-156, a tener en cuenta las instrucciones técnicas establecidas en el numeral 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 070 del 24 de junio de 2025, lo cual será verificado en próxima visita de fiscalización, así: • Actualizar los procedimientos de trabajo seguro para la operación en cantera. • Continuar con la conformación de los frentes de explotación (Diabasa - Recebo) de acuerdo con el plan minero establecido y conforme lo aprobado en el documento técnico.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST-0085

20984	RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ, MANUEL JOSÉ CASTRILLON MUÑOZ, HECAS SAS	VSC	AUTO PARC No. 614	10/07/2025	3.2 REQUERIMIENTOS 1. Requerir a los titulares de la Licencia Especial de Explotación No. 20984, el cumplimiento de las instrucciones técnicas impartidas en el numeral 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 072 del 24 de junio de 2025, dentro de los plazos otorgados, lo cual será objeto de verificación en la próxima visita de fiscalización.
HAI-091	RODRIGO CASTRILLÓN MUÑOZ	VSC	AUTO PARC No. 615	10/07/2025	DISPOSICIONES En atención a las consideraciones expuestas la Coordinación del Grupo de Seguimiento y Control Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus competencias legales y reglamentarias, dispone lo siguiente: PRIMERO. SUSPENDER la diligencia de amparo administrativo fijada mediante Auto PARC No. 605 del 03 de julio de 2025, programada para el día 18 de julio de 2025. SEGUNDO. DISPONER la continuación del trámite del amparo administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, y con base en las actuaciones surtidas y documentos obrantes en el expediente, para lo cual se emitirán las decisiones que correspondan dentro del término legal y en garantía del debido proceso. TERCERO. CORRER TRASLADO del presente acto administrativo al ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN – CAUCA para lo de su competencia. CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
HAI-091	RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ	VSC	AUTO PARC No. 616	10/07/2025	3.2 REQUERIMIENTOS 1. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. HAI-091, el cumplimiento de las instrucciones técnicas impartidas en el numeral 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 073 del 24 de junio de 2025, dentro de los Minero, de conformidad con lo concluido en el numeral 11.4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 073 del 24 de junio de 2025.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0085

					5. Informar conforme lo manifestado por parte del titular minero y el personal que acompañó la visita de fiscalización realizada al área del título, que en providencia separada la Gerencia de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciará de la solicitud de Amparo administrativo presentada mediante radicado ANM No. 20251003647862 del 14 de enero de 2025, en trámite actualmente de la autoridad minera. 6. Informar conforme lo concluido en el numeral 11.5 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 073 del 24 de junio de 2025 que durante la visita efectuada al área del título se pudo evidenciar que se cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y los correspondientes soportes de las socializaciones del mismo. Además, cuentan con política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo; reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad industrial publicado. Cuentan con equipos y elementos de primeros auxilios; capacitación en temas de minería de la cual también disponen, de los respectivos registros de socialización. El título cuenta con procedimientos de trabajo seguro. Adicionalmente, cuentan con matriz de peligros y planos de labores. Durante el recorrido efectuado, se evidencia el uso de Elementos de Protección Personal, de los cuales, se dispone de actas de entrega de la dotación y soportes de capacitaciones sobre el uso de los mismos. Se exhiben en la visita, exámenes ocupacionales. 7. Informar que, por medio del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 073 del 24 de junio de 2025. 8. Informar que de acuerdo a lo señalado en el Auto PARC No. 110 del 10 de febrero de 2025, notificado por Estado PARC No. 14 del 11 de febrero de 2025, el titular del Contrato de Concesión No. HAI-091, cuenta con capacidad legal, de acuerdo al lineamiento jurídico impartido mediante el memorando ANM No. 20243000293453 del 27 de febrero de 2024. 9. Ordenar al titular del Contrato de Concesión No. HAI-091, que una vez se reinicien las labores de explotación dentro del título se dé estricto cumplimiento al Decreto 539 de 2022 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto" y el Decreto 1072 de 2015. 10. Recordar, conforme lo recomendado en el numeral 12.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 072 del 24 de junio de 2025 que, los titulares mineros deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir: presentación de Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías; presentación de Formatos Básicos Mineros y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del título minero.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0085

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST-0085

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0085

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0085

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0085

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0085

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

GGDN-2025-EST-0085

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 11-07-2025 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGDN-2025-EST-0085

Elaboró: Maria Eugenia Ossa López


LISSY DAYANNA ROJAS DIAZ
COORDINADORA (E) PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA